



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de abril de 2015

No. 60

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 423.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA, A DESINCORPORAR CUATRO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD PARA QUE SEAN ENAJENADOS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 423

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, de los inmuebles siguientes:

Predio número uno: Ubicado en el Kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 1, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 4,818.13 m2 y las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte: En 32.42 mts., en línea quebrada de 8.79 mts., 5.92 mts., en línea quebrada de 8.79 mts., 30.00 mts., con vía pública A (actualmente Industria Automotriz).
- Al este: En 45.57 mts., con lote 2.
- Al sur: En 91.89 mts., con la empresa Avcomex.
- Al oeste: En 34.51 mts., con calle Emiliano Zapata.
- Al noroeste: En línea curva de 28.78 mts., con vía pública A.

Predio número dos: Ubicado en el Kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 2, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 3,442.41 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 75.40 mts., con vía pública A (Actualmente Industria Automotriz).

Al Este: En 45.69 mts., con lote 3.

Al sur: En 75.47 mts., con Avcomex.

Al Oeste: En 45.57 mts., con lote 1.

Predio número tres: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 28-A, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 442.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 9.39 mts. en línea curva y 9.14 mts. otra línea con vía pública.

Al sur: En 17.98 mts., con propiedad privada.

Al oriente: En 23.87 mts., con lote 29.

Al poniente: En 26.86 mts., con lote 28.

Predio número cuatro: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 36, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 543.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 19.70 mts., con lote 39.

Al oriente: En 28.03 mts., con lotes 51 y 52.

Al sur: En 13.52 mts., con lote 65.

Al sur poniente: En 15.71 mts., en línea curva con vía pública (actualmente cerrada de los Ahuehuetes).

Al poniente: En 18.81 mts., con lote 38.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para el pago del adeudo que tiene el Organismo con el H. Ayuntamiento de Lerma, México.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los bienes inmuebles objeto de la presente enajenación, no será menor del que determinen los avalúos que obran en el expediente.

Para tal efecto, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, cuál será el uso y destino final, así como el valor de la enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefanía Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 6 de abril de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2014.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, a desincorporar cuatro inmuebles de su propiedad para que sean enajenados mediante subasta pública, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, es el organismo que se encarga de suministrar de agua potable, alcantarillado y saneamiento a las comunidades del municipio.

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, tiene una deuda por un monto de \$12'644,635.96 (doce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), con el H. Ayuntamiento de Lerma, por derechos de agua en bloque retenidos por FORTAMUNDF al Ayuntamiento de Lerma por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Sin embargo, no se cuenta con los recursos necesarios para pagar la deuda que tiene el Organismo con el H. Ayuntamiento de Lerma, por lo que se hace necesario allegarse de otros medios para el cumplimiento de dicha obligación.

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, es propietario de cuatro inmuebles que más adelante se describen y que fueron recibidos como dación en pago, es decir, no fueron adquiridos por el Organismo para cubrir alguna necesidad propia del mismo; en dos de ellos

sólo se tiene permitido la construcción de casas unilaterales, los otros dos terrenos tienen uso de suelo de industria, en los que se podrían construir naves industriales, bodegas, entre otras; y para el caso del organismo, ya cuenta con un inmueble que es utilizado como bodega, razones por las cuales estos terrenos no están siendo y no podrían ser aprovechados por el Organismo, siendo estos los siguientes:

Predio número uno: Ubicado en el Kilometro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 1, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 4,818.13 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: Colinda en 32.42 mts., en línea quebrada de 8.79 mts., 5.92 mts., en línea quebrada de 8.79 mts., 30.00 mts., con vía pública A (actualmente Industria Automotriz).
Al este: Colinda en 45.57 mts. Con lote 2.
Al sur: Colinda en 91.89 mts. Con la empresa Avcomex.
Al oeste: Colinda en 34.51 mts. Con calle Emiliano Zapata.
Al noroeste: Colinda en línea curva de 28.78 mts., con vía pública A.

Acreditando la propiedad con la escritura número 5872, pasada ante la fe del Notario Público número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 00013151.

Predio número dos: Ubicado en el Kilometro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 2, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 3,442.41 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: Colinda en 75.40 mts. Con vía pública A (Actualmente Industria Automotriz).
Al Este: Colinda en 45.69 mts. con lote 3.
Al sur: Colinda en 75.47 mts. con Avcomex.
Al Oeste: Colinda en 45.57 mts. con lote 1.

Cuya propiedad se acredita con la escritura número 5872, pasada ante la fe del Notario Público número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 00013127.

Predio número tres: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 28-A, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 442.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 9.39 metros en línea curva y 9.14 mts. otra línea con vía pública.
Al sur: En 17.98 metros con propiedad privada.
Al oriente: En 23.87 metros con lote 29.
Al poniente: En 26.86 metros con lote 28.

Acreditando la propiedad con la escritura número 40,388, pasada ante la fe del Notario Público número 6 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 00015749.

Predio número cuatro: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 36, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 543.00 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 19.70 metros con lote 39.
Al oriente: En 28.03 metros con lotes 51 y 52.
Al sur: En 13.52 metros con lote 65.
Al sur poniente: En 15.71 metros en línea curva con vía pública (actualmente cerrada de los Ahuehuetes).

Al poniente: En 18.81 con lote 38.

Cuya propiedad se acredita con la escritura número 40,388, pasada ante la fe del Notario Público número 6 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 00015797.

En este contexto, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo de 17 de julio de 2014, autorizó al Director General del Organismo solicitar a la Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de los inmuebles descritos con anterioridad, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

El recurso económico que se obtenga de la enajenación de los inmuebles, se destinará para el pago del adeudo que tiene el Organismo con el H. Ayuntamiento de Lerma, México.

De acuerdo con los oficios 401.B(4)77.2014/865, 401.B(10)77.2014/875, 401.B(10)77.2014/921 y 401.B(10)77.2014/923, que suscribe el Director del Centro INAH Estado de México, los inmuebles objeto de la presente carecen de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Lerma, a través del Presidente Municipal Constitucional de Lerma, México, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de ese organismo, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVIII" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y, de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, a desincorporar cuatro inmuebles de su propiedad para que sean enajenados mediante subasta pública.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutida en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa en estudio fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Mediante la iniciativa se busca recibir de la Legislatura, la autorización en favor del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, a desincorporar cuatro inmuebles de su propiedad para que sean enajenados mediante subasta pública.

CONSIDERACIONES

La Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones normativas aplicables, que considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Destacamos que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, se encarga de suministrar de agua potable, alcantarillado y saneamiento a las comunidades del municipio.

Desprendemos de la exposición de motivos que el Organismo Público Descentralizado, tiene una deuda por un monto de \$12'644,635.96 (doce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), con el H. Ayuntamiento de Lerma, por derechos de agua en bloque retenidos por FORTAMUNDF al Ayuntamiento de Lerma por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Se refiere en la iniciativa que el Organismo no cuenta con los recursos necesarios para pagar la deuda al H. Ayuntamiento de Lerma, por lo que debe allegarse de otros medios para el cumplimiento de dicha obligación.

En este contexto, siendo el Organismo Público Descentralizado, propietario de cuatro inmuebles, que fueron recibidos como dación en pago, es decir, no fueron adquiridos por el Organismo para cubrir alguna necesidad propia del mismo; en dos de ellos solo se tiene permitido la construcción de casas unilaterales, los otros dos terrenos tienen uso de suelo de industria, en los que se podrían construir naves industriales, bodegas, entre otras; determinó aprovecharlos para el pago de la deuda

Los predios propiedad del Organismo Público Descentralizado son los siguientes: Predio número uno: Ubicado en el Kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 1, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 4,818.13 m² y las medidas y colindancias descritos en el proyecto de decreto.

Predio número dos: Ubicado en el Kilómetro 53.5 de la Carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México. Manzana 1 Lote 2, Conjunto Urbano Doña Rosa; con una superficie de 3,442.41 m² y las medidas y colindancias descritos en el proyecto de decreto.

Predio número tres: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 28-A, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 442.00 m² y las medidas y colindancias descritos en el proyecto de decreto.

Predio número cuatro: Ubicado en cerrada de los Ahuehuetes, Lote 36, Manzana IX, Fraccionamiento Los Encinos, Lerma, México; con una superficie de 543.00 m² y las medidas y colindancias descritos en el proyecto de decreto.

En todos los casos se acredita la propiedad con las escrituras correspondientes.

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos en la pertinencia de la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública, pues con ello, se asegurará al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

Estimamos correcto que el recurso económico que se obtenga de la enajenación de los inmuebles, se destina para el pago del adeudo que tiene el Organismo con el H. Ayuntamiento de Lerma, México.

Creemos que la iniciativa de decreto favorecerá condiciones económicas del Organismo Público Descentralizado y la Hacienda Municipal, en apoyo de las tareas encomendadas a esta importante instancia de gobierno, por lo expuesto, justificado el beneficio social de la iniciativa y satisfechos los requisitos locales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, a desincorporar cuatro inmuebles de su propiedad para que sean enajenados mediante subasta pública, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO

DIP. SAÚL BENÍTEZ AVILÉS

PROSECRETARIO

**DIP. MARISOL GONZÁLEZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

DIP. GUADALUPE ACEVEDO AGAPITO
(RÚBRICA).

DIP. HORACIO DUARTE OLIVARES
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. ANA KAREN VALLEJO REYES
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA
(RÚBRICA).

DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO
(RÚBRICA).

DIP. EDGAR GERARDO GONZÁLEZ SERRANO
(RÚBRICA).

DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ
(RÚBRICA).

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

PRESIDENTE

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MARISOL GONZÁLEZ GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

DIP. MARÍA GUADALUPE QUEZADA ZAMORA
(RÚBRICA).

DIP. OLIVIA DEL CARMEN RAMÍREZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. MARGARITA SANTANA GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

DIP. NANCY REBOLLAR ZÚÑIGA
(RÚBRICA).

DIP. NANCY AMÉRICA MORÓN SUÁREZ
(RÚBRICA).

DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).